## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

## Rad. 2017-00542

Revisadas las diligencias, el despacho dispone:

En atención a lo solicitado por el demandado en escritos vistos a folios 147 y siguientes, se ordena estarse a lo dispuesto en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), por virtud del cual se resolvió sobre la terminación del proceso por el pago total de la obligación ejecutada.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ